

MARTES, 6 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2010-10025 *Resolución de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 604.*

El artículo 51.1 del Código Civil establece que el alcalde o el concejal en quien éste delegue será competente para autorizar el matrimonio.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación de Régimen Local, por resolución de esta Alcaldía de 18 de junio de 2010 se resuelve:

Otorgar en el segundo teniente de alcalde, don Tomás González Sebrango, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre don Juan Luis Eduardo Barrigón Talavera y doña Isabel Eduvigés Sánchez González a celebrar el próximo 31 de julio de 2010.

Vega de Liébana, 22 de junio de 2010.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2010/10025